AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-009-2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"CONTRATAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CUIDADO DIRIGIDAS A PERSONAS CUIDADORAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE."

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Fundamento que soporta la modalidad de selección:

Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 piso 34, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-009-2026

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es siete (7) meses, plazo que contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.498.987.090)** de la vigencia fiscal 2026.

8. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
93111500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Condiciones sociopolíticas	Movimientos políticos
93111600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Condiciones sociopolíticas	Representación y Participación política
94131600	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, y en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación equivalente a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y**

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-009-2026

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.498.987.090), no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024), vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, el Reino Unido e Irlanda del Norte; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	SI	No	No aplica	No aplica	No	No
	SI	No	No aplica	No aplica	No	
	SI	No	No aplica	No aplica	No	
Canadá		SI	No	No aplica	No aplica	No
Chile		SI	SI	SI	No	SI

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-009-2026

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		SI	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica		SI	No	No aplica	No aplica	No
Estados Unidos		SI	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC		SI	No	No aplica	No aplica	No
México		SI	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	SI	SI	SI	No	SI	SI
	SI	SI	SI	No	SI	
	SI	No	No aplica	No aplica	No	
Unión Europea		SI	SI	SI	No	SI
Israel		SI	No	No aplica	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	No	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	No tiene umbral	No	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Chile, el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, el Reino Unido e Irlanda del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de licitación será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, en el portal de contratación pública **SECOP II** www.contratos.gov.co., mediante el número de identificación **FDLRUU-LP-009-2026.**

Se firma en Bogotá, a los 12 días del mes de noviembre de 2025.

DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: Andrés Peña Arenas. – Contratista - Profesional de contratación FDLRUU
Revisó: Natalia Carolina Fajardo Morales – Contratista – Profesional Especializada Contratación FDLRUU